

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Mayo de 1920.

En la Península Ibérica y Mar Ibérico, aparecen dos núcleos de presiones débiles; también debe de atravesar por el mar del Norte una borrasca.

El tiempo es bueno en España, el cielo está generalmente despejado y los vientos soplan flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 30 grados en Cáceres, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Gijón.

El mar está tranquilo en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 19 DE MAYO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 657 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a G.	Temperatura en C.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,5	16,1	86		0=Calma	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 26,7
7	703,8	16,4	78		0=Idem.....	»	Idem.	Idem. mínima a la idem..... 13,3
13	702,6	25,4	46	SSW....	1=Ventolina..	»	Casi despejado	Idem. máxima al sol en el vacío.....
18	700,9	21,7	62	SSW....	0=Calma.....	Inapble.	Casi cubierto.	Idem. mínima junto al suelo.....
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 120

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de instancias presentadas en esta Sección por las aspirantes a las oposiciones libres que han de verificarse en este Rectorado, de conformidad con la Real orden de convocatoria de 23 de Febrero próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID de 26 del mismo mes, con expresión de los expedientes completos y de aquellos a quienes faltan todos o alguno de los documentos exigidos.

Maestras.

- Doña Martina Alcántara Nebreda. Completo.
- Doña Isidra Andrés Villamediana. Faltan todos los documentos.
- Doña María Cruz Almarza Serrano. Completo.
- Doña Virginia Asa y García. Faltan todos los documentos.
- Doña Juana Arnal Buch. Completo.
- Doña María Alonso García. Idem.
- Doña Dolores Aragón Luque. Idem.
- Doña Cruz Álvarez Pérez-Agüa. Idem.
- Doña Josefa Aguilón Sáenz. Idem.
- Doña Herminia Alonso Rodríguez. Idem.
- Doña Luisa Paula Ardura Zaita. Faltan todos los documentos.
- Doña Concepción Álvarez Díaz-Ufano. Completo.
- Doña María Concepción Albrech Ortega. Idem.
- Doña Isabel Arias Sánchez. Idem.
- Doña María Concepción Alos Pérez. Faltan todos los documentos.
- Doña Enriqueta Andrés Montolva. Angeles Alonso Zapata. Idem.

- Doña María de la Consolación Aleixandre y Luque. Completo.
- Doña Margarita Abadie Moreno. Faltan todos los documentos.
- Doña Maximiliana Arribas Jiméñez. Completo.
- Doña María Nieves de Angulo Gutiérrez. Idem.
- Doña Felipa Alvarez Cruz. Idem.
- Doña Heliodora Arbós Galán. Faltan todos los documentos.
- Doña Cándida Adánéz Inés. Idem.
- Doña Margarita Aranda Boicero. Falta partida de nacimiento.
- Doña María Arrieta Ramiro. Completo.
- Doña Victoria Angulo de Blas. Idem.
- Doña Agustina Araujo Santos. Idem.
- Doña Consuelo Aigera Mayoral. Idem.
- Doña María Concepción Aparicio Montero. Completo.
- Doña Angelia Argote Crenadas. Idem.
- Doña Josefa María del Pilar Arrojón. Idem.
- Doña Pascuala de Abajo Sánchez. Idem.
- Doña María Clara Arcequina y Torres. Idem.
- Doña Ana Almazán Francos. Idem.
- Doña María de la Paz Amor Benítez. Idem.
- Doña Edemilda Alonso Calvo. Faltan todos los documentos.
- Doña Glauca Arribas Perce. Completo.
- Doña María Alonso López. Falta hoja de servicios, pues la presentada está certificada.
- Doña María Asunción Bieza Fernández. Completo.
- Doña María Luisa Baños Wegfisher. Idem.
- Doña María de la Piedad Baeza Baena. Idem.
- Doña Josefa Bartolomé y Frutos. Idem.

- Doña Eulalia Bachs Gelgi. Faltan todos los documentos.
- Doña Josefa Baeza Esteve. Completo.
- Doña Julia Bermejo Vallés. Idem.
- Doña María del Carmen Biedma y Conde. Idem.
- Doña Consuelo Barréda y Bueno. Idem.
- Doña Julia Barranquero Pérez. Idem.
- Doña Amalia Blanco Centeno. Idem.
- Doña Emilia Benito Pedrosa. Faltan todos los documentos.
- Doña Isabel Buzón Pezosa. Completo.
- Doña Agapita Benito Cabezas. Idem.
- Doña María de los Angeles Baquera Palacios. Idem.
- Doña Eduarda Brieva y Ruiz. Idem.
- Doña Concepción Bermejo y Fraile. Idem.
- Doña María Francisca Benito Herrero. Idem.
- Doña Elena Blanco Minguéz. Faltan partida de nacimiento y certificado de bautismo.
- Doña Cecilia Blanco Minguéz. Completo.
- Doña María Josefa Bravo y Gimeno. Falta certificado de Penales.
- Doña María Blanco García. Idem.
- Doña Josefa Pala Lobón. Faltan todos los documentos.
- Doña María Barrios González. Completo.
- Doña Rafaela Barrios González. Idem.
- Doña Elvira Cecilia Insúa. Falta certificado de penales.
- Doña María del Carmen Canimals Ferrada. Falta hoja de servicios.
- Doña Teresa Castro Soyo. Completo.
- Doña María del Pilar Conde Carabias. Idem.
- Doña Pilar de Caeranza del Valle. Idem.
- Doña Ciriaza Carvajosa Garrido. Faltan todos los documentos.
- Doña Bienvenida Castaño Sand. Idem.

Doña María Colmenero Sánchez. Idem.
Doña Cristina Contreras y Belenguier. Completo.
Doña María Ana Campo Medina. Idem.
Doña María del Coral Baldricht. Idem.
Doña Concepción Cabello Jiménez. Faltan todos los documentos.
Doña Adelaida Caballero Carrión. Completo.
Doña María de las Mercedes Camacho Martín-Peñasco. Idem.
Doña María Consuelo Corralo Amigo. Faltan todos los documentos.
Doña Margarita Cobo Domínguez. Completo.
Doña Celestina Cantera de la Llave. Idem.
Doña Carmen Cantera de la Llave. Idem.
Doña Emilia Calvo Diego. Idem.
Doña Rosa Cobo Stayo. Idem.
Doña María de las Mercedes Cantero Rencero. Falta justificante de ser Maestra.
Doña Rafaela Cayejo Lozano. Completo.
Doña Dolores Cabedo González. Falta certificado de Penales.
Doña Crescencia Caro Cabrero. Completo.
Doña Elisa Cabañas Otero. Idem.
Doña Antonia Camaño Santos. Idem.
Doña María del Carmen Corralón Navaserrada. Idem.
Doña María de los Dolores Calvo García. Idem.
Doña Cándida Carrasco Alejandro. Idem.
Doña María Jesús Carbonell y Maestro. Idem.
Doña María de la Purificación Castejón Jaime. Idem.
Doña María de la Cruz Clavijo y Clavijo. Idem.
Doña María de la Purificación Cacho Bosque. Faltan todos los documentos.
Doña Rogelia Caballero Monerri. Completo.
Doña Manuela Castro y Niño. Idem.
Doña Juliana Crespo Redondo. Idem.
Doña Luisa Colmenares Gómez. Falta hoja de servicios.
Doña Salustiana Castaño Gutier. Faltan todos los documentos.
Doña Lucila Dolores Cediel Domínguez. Completo.
Doña Demeτρια Dolores Caro y Puerta. Idem.
Doña María de los Angeles Caneyero Mayor. Idem.
Doña Emilia Calzada Caserio. Faltan partida de nacimiento y certificado de Penales.
Doña Felicidad Cortés Rubio. Falta certificado de Penales.
Doña Angela Calvo Pérez. Completo.
Doña Manuela Cañón González. Idem.
Doña Francisca Aurora Carmona y Nenciaros. Idem.
Doña Consuelo Díaz Carretero. Completo.
Doña Milagros Delso Gómez. Completo.
Doña Natividad Díaz Vela. Idem.
Doña María del Carmen Díaz López. Idem.
Doña María del Amparo Domínguez Rez. Idem.
Doña Natividad Díaz Olea. Idem.
Doña Pacunda Díaz González. Idem.
Doña Adolfinia Díaz Peñasco. Idem.

Doña Amancia de Diego Agradados. Idem.
Doña María Dobán Rabanete. Faltan todos los documentos.
Doña María Virtudes Esteve Andrés. Completo.
Doña María de los Dolores Espinaco Díaz. Idem.
Doña María Luisa Guero López. Idem.
Doña María Pilar de Llerca Murne. Idem.
Doña Virginia Escudero Marín. Idem.
Doña María Esteban Zamorano. Idem.
Doña Juana Esteban Zamorano. Idem.
Doña Luisa Esbri y Fernández. Idem.
Doña Francisca Echeverría Redin. Idem.
Doña Asunción Esteban Fernández. Faltan todos los documentos.
Doña María Esteba Vargas. Completo.
Doña María Carmen de Erenas Gurrullán. Falta certificado de penales.
Doña Emilia de Frutos y Plaza. Completo.
Doña María de las Mercedes Fatás y García. Idem.
Doña Inés Fernández Estringana. Idem.
Doña Manuela Fernández Ruiz. Idem.
Doña Resurrección Fernández Varcna. Falta justificante de ser Maestra.
Doña Sofía Fernández y Suárez. Completo.
Doña Julia Fernández Patiño. Idem.
Doña Sixta Fernández Herrero. Idem.
Doña Josefa Fonseca Vázquez. Idem.
Doña Manuela Fontañá Sarrajo. Falta certificación de Penales.
Doña Florencia Flórez Fermoso. Completo.
Doña Consuelo Flórez Fermoso. Faltan todos los documentos.
Doña María Josefa Fernández Gómez. Completo.
Doña Piedad Fernández López. Faltan todos los documentos.
Doña Rosa Ferrero González. Idem.
Doña María Farrás y Hereter. Completo.
Doña Enriqueta Fernández Pérez. Idem.
Doña Francisca Gómez Luelmo. Faltan todos los documentos.
Doña María Antonia González Domén. Completo.
Doña Pilar Gutiérrez Ruiz. Idem.
Doña Clara García Gómez. Idem.
Doña María de la Paz Jiménez Níñez. Falta certificado de Penales.
Eduvigis González Cifuentes. Completo.
Doña Angeles García-Lunas Almeida. Idem.
Doña María de los Angeles Gutiérrez Martín. Idem.
Doña Consuelo García Sánchez. Falta justificante de ser Maestra.
Doña Damiana González Rodríguez. Faltan todos los documentos.
Doña Lucía Garcés y Calvo. Idem.
Doña Carmen Galán López. Completo.
Doña Antonia Gutiérrez Mantilla. Idem.
Doña Josefa Gea Velso. Faltan todos los documentos.
Doña Adriana Gil Martín. Idem.

Doña Consuelo Gómez Alfaro. Faltan todos los documentos.
Doña Justa Guerrero Puente. Completo.
Doña María del Carmen García Vela. Idem.
Doña Ana María García Aguilar. Faltan todos los documentos.
Doña María Rosario González de Santiago. Completo.
Doña Elvira García Baño. Idem.
Doña María de los Dolores Gómez Varela. Idem.
Doña Isabel Gargallo Valero. Idem.
Doña María Luisa García Caamaño. Idem.
Doña Virginia Girón Romero. Idem.
Doña Eugenia Garvey y Pech. Idem.
Doña María Guadalupe Gete Hera. Idem.
Doña Carmen García de Castro. Idem.
Doña Vicenta García Jara. Idem.
Doña Encarnación González Perdicés. Idem.
Doña Petra Garrán Rico. Falta certificado de Penales.
Doña María Sara Galán García. Idem.
Doña Aurelia García Sánchez. Completo.
Doña Eufrasia de la Santísima Trinidad García del Pino y Sanleida. Completo.
Doña Julia García Rivera. Idem.
Doña María del Carmen Gallo y Mota. Idem.
Doña Faustina García y García. Idem.
Doña Emilia González de la Riva. Idem.
Doña María Dolores González y Garrigo. Faltan todos los documentos.
Doña Francisca García Gómez. Completo.
Doña Rafaela García Martín. Idem.
Doña Carmen García Martín. Idem.
Doña Teresa J. González Pérez. Idem.
Doña Carmen García Pérez. Idem.
Doña Juana García Jover. Idem.
Doña María Guadalupe García y García. Idem.
Doña Esperanza García y Lombardo. Idem.
Doña G. María de los Angeles Gil Prieto. Idem.
Doña María Dolores García Ortega. Idem.
Doña Ascensión Gabarreta Murbe. Idem.
Doña Edeltruda González Villoldo. Faltan todos los documentos.
Doña Elvira Gil Perales. Completo.
Doña Natividad González Jiménez. Idem.
Doña Felisa González y Fernández. Idem.
Doña Florencia García y Ortega. Idem.
Doña Paula Sofía García Ramos. Doña Margarita Gómez Gumart. Idem.
Doña Rosario Gómez Bonilla. Idem.
Doña María Virgilia Gómez Olmedo. Idem.
Doña María del Carmen Gómez y Ansa. Idem.
Doña Felisa Matilde García Arribas. Idem.
Doña Eulafia Gadea Cámara. Idem.
Doña Francisca Hernández Martín. Idem.
Doña María de la Encarnación Hernández Anaya. Idem.

Doña María Hernández Sanz. Faltan todos los documentos.
 Doña Elvira Hernando Pérez. Idem.
 Doña Francisca Herranz Herranz. Completo.
 Doña Enriqueta de la Hoz Rojas. Falta certificado de Penales.
 Doña Isabel Hernández del Canto. Completo.
 Doña María del Carmen Hidalgo Rodríguez. Idem.
 Doña Felipa Hortelano del Alamo. Idem.
 Doña Arcadia Hernando García. Idem.
 Doña Filomena Ibach Mediate. Falta certificado de Penales y justificante de ser Maestra.
 Doña Felisa de las Heras y González. Completo.
 Doña María Hebrero Hernández. Idem.
 Doña Luisa Hebrero Hernández. Idem.
 Doña Casta Herradón y de la Osa. Idem.
 Doña Felicidad Hernández Martín. Idem.
 Doña María de la Salud Hurtado de Mendoza. Idem.
 Doña Petra Hernando Pérez. Idem.
 Doña Jonquina Hernández Artigot. Faltan todos los documentos.
 Doña Antonia de la Herrán y Sáinz. Completo.
 Doña Cristina Heredero Fernández. Idem.
 Doña Amelia Hidalgo Guajardo. Completo.
 Doña Encarnación Hernández Muñoz. Idem.
 Doña María Hidalgo Muñoz. Falta título profesional para su compulsa.
 Doña Juliana Hidalgo Ruiz. Completo.
 Doña María Hernández Fernández. Idem.
 Doña Patronilla Ibáñez Barra. Idem.
 Doña María del Carmen Infanzón y Ruiz. Idem.
 Doña Rufina Iturrigana y Piorno. Falta certificado de Penales.
 Doña Ramona Iglesias Novoa. Faltan todos los documentos.
 Doña Agueda Ibañ Valdés. Completo.
 Doña Gregoria Juan Tascón. Faltan todos los documentos.
 Doña Mercedes Javalera Picazo. Completo.
 Doña Luciana de Juan y López. Idem.
 Doña Isabel de Juan y Fernández. Idem.
 Doña Felisa Jiménez Heras. Idem.
 Doña María Juso Gago. Idem.
 Doña María Jiménez Moratilla. Faltan todos los documentos.
 Doña Andrea López Fontanes. Completo.
 Doña Juliana Lucio Pérez. Idem.
 Doña Presentación Lucio Pérez. Idem.
 Doña Jacinta López Presa. Idem.
 Doña Ludgérica Luis Muñoz. Faltan todos los documentos.
 Doña Soledad López Moreno. Falta certificado de Penales.
 Doña Juliana López Tello. Completo.
 Doña Luisa Lorenzo Alonso. Idem.
 Doña Rita López Piquero. Faltan todos los documentos.
 Doña Andrea Lapastora y Segovia. Completo.
 Doña Regina Lago García. Idem.

Doña María de las Nieves López de Jorge. Idem.
 Doña María de la Asunción León Díez. Idem.
 Doña Catalina Lozano Gola. Idem.
 Doña Luisa Lasheras Maloque. Idem.
 Doña Cándida López Bergaz. Idem.
 Doña Ascensión López y Gómez. Idem.
 Doña Felisa Lozano Aguilera. Idem.
 Doña Carmen Lezcano y Barco. Idem.
 Doña Priscilla López del Amo. Falta certificados de Penales y justificante de ser Maestra.
 Doña Carmen Lilián Ramos. Completo.
 Doña Julia Luengo Gómez. Idem.
 Doña María de las Mercedes López Aller. Idem.
 Doña María de la Paz López Teysidón. Idem.
 Doña Aurora López Marzo. Idem.
 Doña María López Valencia. Idem.
 Doña Felisa López y Sanocho. Idem.
 Doña Josefa Leuona Iruretagoyena. Idem.
 Doña Gregoria López García. Faltan todos los documentos.
 Doña Carolina Lorenzo San Román. Completo.
 Doña María del Pilar La Cruz Valencia. Idem.
 Doña Blanca Luna Castaño. Idem.
 Doña Florencia Sandabuec Aranguren. Idem.
 Doña Lucía López Lucueña. Completo.
 Doña Matilde López Ocitueta. Faltan todos los documentos.
 Doña Guadalupe Ioscos Piana. Falta certificado de Penales.
 Doña María Larén Yañez. Idem.
 Doña Justa Llorca Blasco. Faltan todos los documentos.
 Doña María Loreto Martín Carbayeda. Completo.
 Doña María Epifania Manuel Chanderó. Idem.
 Doña María de los Dolores Molina Moreno. Idem.
 Doña Emilia Martín del Viduel. Idem.
 Doña Trinidad Mateosanz Alvaro. Idem.
 Doña Eugenia Marco López. Faltan todos los documentos.
 Doña María del Pilar Martín García. Idem.
 Doña Saturnina Martín Westerman. Idem.
 Doña María Luisa Mendiguchía Oyarvide. Idem.
 Doña Elena Martín González. Idem.
 Doña María del Carmen Merchán García. Idem.
 Doña Modesta Luisa Mellado Calvo. Idem.
 Doña Felisa Mínguez Jiménez. Completo.
 Doña Dolores Morales Jambriña. Faltan todos los documentos.
 Doña Felisa Moreto García. Completo.
 Doña Felisa Martínez Pérez. Idem.
 Doña María Concepción Martín Martín. Idem.
 Doña Fermina Mercado Barbero. Idem.
 Doña María Manzanares Martínez. Idem.
 Doña Guadalupe Martín Jaén. Idem.
 Doña Manuela Muñoz Maroto. Idem.
 Doña Guillerma de Mendoza García. Idem.

Doña Cristina Martínez Pérez. Faltan todos los documentos.
 Doña Julia Martín Herrera. Falta certificado de Penales.
 Doña Visitación Martín Navas. Completo.
 Doña Isidora Mansilla Baonza. Idem.
 Doña Vicenta Mantilla Fernández. Idem.
 Doña Benedicta Méndez Gil. Idem.
 Doña María Martín San Miguel. Faltan todos los documentos.
 Doña María Montes García. Completo.
 Doña Amparo Martí Lornill. Idem.
 Doña Crispina María Pérez. Idem.
 Doña María Encarnación Martínez Urcisana. Falta reintegro copia título (cópia de una peseta).
 Doña María Isabel Morote Díaz. Completo.
 Doña Aurelia Macarrón del Val. Idem.
 Doña Agustina Muñoz González. Faltan todos los documentos.
 Doña Carmen Madrigal Esteban. Completo.
 Doña Valeriana Martínez Riera. Faltan todos los documentos.
 Doña Matilde Mantecón Noguera. Completo.
 Doña María Asunción Martín González. Idem.
 Doña María del Carmen Moreno González. Idem.
 Doña Virginia Martínez Saldaña. Idem.
 Doña Ernestina Moreno y Calleja. Idem.
 Doña Adelaida Montes Gallego. Idem.
 Doña Ramona Martínez Ortiz de Zárate. Idem.
 Doña Mercedes Mainar y Moreu. Idem.
 Doña Antonia Martín Cuadrón. Idem.
 Doña Purificación Martí López. Idem.
 Doña Victorina Martínez, Ilera. Faltan todos los documentos.
 Doña Inocencia Maestro Díez. Falta certificado de Penales.
 Doña Josefa Mourelo González. Completo.
 Doña Isabel Muñecas Llamas. Falta certificado de Penales.
 Doña Tomasa Martín Blas. Completo.
 Doña Delina Martín Gil. Idem.
 Doña Dionisia Mallo Díez. Idem.
 Doña Felisa Navajas Fernández. Falta justificante de ser Maestra.
 Doña Luz Navarro Alarcón. Faltan todos los documentos.
 Doña María Navarro Alarcón. Idem.
 Doña Magdalena Navarro Montero. Completo.
 Doña Catalina Orús y Martínez. Idem.
 Doña Máxima Oliver Royo. Idem.
 Doña Patrocinio Ordóñez Arranz. Idem.
 Doña Leonor Peñas de la Fuente. Idem.
 Doña Agustina Pérez Jiménez. Idem.
 Doña Petra Peñarada Dueños. Idem.
 Doña Petra de Praia Ferreiro. Completo.
 Doña Emilia Prieto Montalbán. Idem.
 Doña Justa Pérez Fernández de Soto. Idem.
 Doña María Pereda Terán. Idem.
 Doña María del Pilar Pastor Bando. Idem.
 Doña Rosa Pijuan Domenech. Falta certificado de Penales.

Doña Esther de la Peña Angulo. Completo.
Doña Margarita Pedrazuela y Rubio. Faltan todos los documentos.
Doña Emilia Pastora Sánchez. Completo.
Doña Natividad Pascual y Montes. Idem.
Doña María de los Dolores Pastor Bardavia. Idem.
Doña Laureana Peñuelas Camarillo. Idem.
Doña María de la Concepción Pastor Gómez. Idem.
Doña Miguela Parrado Almendros. Idem.
Doña María Palomero Serrano. Idem.
Doña Elvira Pérez Iglesias. Idem.
Doña Inocencia Pascual González. Idem.
Doña Vila Pérez Guajardo. Idem.
Doña Filomena Pérez Plaza. Faltan todos los documentos.
Doña Antonia Pérez Bellón. Faltan certificado de Penales y justificantes de ser Maestra.
Doña Elvira Porras Meleca. Falta justificante de ser Maestra.
Doña María Pérez Terán. Completo.
Doña Leonarda Pardo Olander. Idem.
Doña Escolástica Poves Abad. Idem.
Doña Lorenza Pérez López. Faltan todos los documentos.
Doña Encarnación Pérez Pérez. Completo.
Doña María del Pilar Pereda y Cámara. Faltan todos los documentos.
Doña Eulogia Paradinas Sánchez. Idem.
Doña Gelsa Quiroga Rodríguez. Completo.
Doña María del Carmen Rumero García. Faltan todos los documentos.
Doña Valentina Rodríguez Polo. Idem.
Doña Josefa Ruiz González. Idem.
Doña Vicenta Rodríguez Núñez. Completo.
Doña Consuelo Redondas Rubal. Idem.
Doña María del Pilar Ramos Jiménez. Falta certificado de Penales.
Doña Dolores Rueda Martínez. Completo.
Doña Bienvenida Robleda Colino. Faltan todos los documentos.
Doña María del Carmen Romero Sánchez. Completo.
Doña Antonia Rodríguez Salinas. Idem.
Doña Enriqueta Rodado Leal. Idem.
Doña María de las Angustias Rodríguez y Pérez. Idem.
Doña Luisa Rojas Gutiérrez. Idem.
Doña Trinidad Rodríguez Pérez. Idem.
Doña Constancia Ramiro Pastor. Idem.
Doña Ramona Rodríguez García. Idem.
Doña Manuela Rodríguez García. Idem.
Doña Dignia Rodríguez Arribas. Idem.
Doña Justina Rubio Antón. Falta certificado de Penales.
Doña Antonia Ramos Nieto. Completo.
Doña Petra Rojas Martínez. Idem.
Doña Angela Rodríguez Herrerías. Idem.
Doña Alejandra Rozas García. Idem.
Doña Quiteria Ruíz Saiz. Idem.

Doña Rosa Rodríguez González. Faltan todos los documentos.
Doña Margarita Ramos García. Completo.
Doña María de los Dolores de la Rosa Cobo. Idem.
Doña Luisa Reguero García. Idem.
Doña Petra Rodríguez Holgado. Idem.
Doña María Rosuela Serna. Idem.
Doña María del Carmen Rodríguez García. Faltan todos los documentos.
Doña Julia Rubio López. Completo.
Doña Luisa Rodríguez Alonso. Falta certificado de Penales.
Doña Dolores Ribes y Muscat. Completo.
Doña María Rodríguez Ruiz. Idem.
Doña Felisa Rodríguez Llorente. Idem.
Doña Asunción Rivera Mateos. Faltan todos los documentos.
Doña Antonia Ramírez Ruiz. Falta el título profesional para su compulsa.
Doña María Gloria Rodríguez Losada. Completo.
Doña María Rivarola Begoña. Idem.
Doña Feliciano Rubio Saiz. Idem.
Doña Adelaida Rubenach González. Idem.
Doña Genoveva Ruiz Cano. Idem.
Doña Dolores Romero López. Idem.
Doña Carmen Rubio López-Guillaró. Idem.
Doña Encarnación Rodríguez Pascual. Idem.
Doña Matilde Rodríguez Solano. Idem.
Doña María Rodríguez Díaz. Idem.
Doña María Natividad Romanillos Delgado. Falta partida de nacimiento.
Doña Eufemia Rampérez Escudero. Faltan todos los documentos.
Doña Carolina Revilla Dorao. Idem.
Doña Victoriana Rasines Zorrilla. Falta certificado Penales y justificante de ser Maestra.
Doña Luisa Rasines Zorrilla. Falta justificante de ser Maestra.
Doña Pilar Sáinz del Alfaro y del Rfo. Completo.
Doña Josefa Sáinz Gil. Falta partida de nacimiento.
Doña Carmen Salazar Cano. Faltan certificado Penales y justificante de ser Maestra.
Doña María de la Piedad Sarry y Buján. Completo.
Doña Rosario Suárez Díez. Idem.
Doña Joaquina Sánchez de Goicoechea. Idem.
Doña María Solo y Montero. Idem.
Doña Amelia Saravia y Beraza. Idem.
Doña Margarita Santa María Sáinz. Idem.
Doña Maximiliana Sánchez-Pascuala Monedero. Idem.
Doña María del Carmen Sanz y Rodríguez. Idem.
Doña Juliana Soria Palomar. Idem.
Doña María Josefa Sánchez y Méndez. Idem.
Doña Pilar Simancas de Rozas. Idem.
Doña Mercedes Sánchez Muñoz. Idem.
Doña Jesusa Santos Pozo. Idem.
Doña Inés Suárez Poyo. Faltan todos los documentos.
Doña María Manuela Santos Méndez. Completo.
Doña Francisca Seo Pavón. Idem.

Doña María de las Nieves Santalla Colinas. Faltan todos los documentos.
Doña Trinidad Santa María Bernardo. Completo.
Doña Claudia Suárez y Fernández. Idem.
Doña María Teresa Serrano Tagüena. Idem.
Doña Josefa Sánchez y García. Idem.
Doña Prudencia Sobrino Serrano. Idem.
Doña María del Pilar Santolaya Arancón. Idem.
Doña María del Rosario Santos Carrillo. Idem.
Doña Candida Sáez de Parayuto. Faltan todos los documentos.
Doña María Santos Andrade. Completo.
Doña Inés Soberado Caldas. Idem.
Doña Isabel Trejo Gómez. Idem.
Doña Adelaida Tato Jorge. Idem.
Doña Clotilde Touchard Pérez. Idem.
Doña Chimonenes Trapero Ballastero. Falta justificante de ser Maestra.
Doña Dionisia Tejedor Saucha. Completo.
Doña Isabel Tamames Ratero. Faltan todos los documentos.
Doña Marina Torres Salvadores. Idem.
Doña Demetria Torres Pérez. Completo.
Doña Feliciano Torrego Pedrazuela. Faltan todos los documentos.
Doña Natividad de Tomás Alcalá. Completo.
Doña Felisa Tirilente González. Idem.
Doña Delia Tella y Cantos. Faltan todos los documentos.
Doña Ascensión Urizar Ibáñez. Falta reintegro una peseta en la compulsa. Título profesional y partida nacimiento.
Doña Felisa Vecino Domínguez. Faltan todos los documentos.
Doña Africa Vega Ramón. Completo.
Doña Lucía Vivanco Esquerra. Idem.
Doña Romana del Val Moral. Idem.
Doña Lucía Villagas Olalla. Idem.
Doña Antonia Valcárcel Terrón. Idem.
Doña María Vadillo Sánchez. Faltan todos los documentos.
Doña Antonia Vaquero Rodríguez. Idem.
Doña Filomena Vidal Rodríguez. Idem.
Doña Pascuala Valiente López. Idem.
Doña Angela Valera y Buitrago. Completo.
Doña Angela Villa-Zevallos Molina. Idem.
Doña Francisca Vieco Alonso. Idem.
Doña María del Carmen Valero Grmeno. Idem.
Doña María Teresa Vegas Díez. Idem.
Doña María Mercedes Vázquez Iglesias. Idem.
Doña Dolores Valenzuela Lombardo. Idem.
Doña María Mercedes Varela Pol. Idem.
Doña Teófila Vizcarra Esteban. Faltan todos los documentos.
Doña María Velasco Segura. Completo.
Doña María Luisa Velasco Balbich. Idem.
Doña Luisa Varoa Solaz. Idem.
Doña María Rosario Vegas-Ruiz. Idem.

Doña Carmen Virgos Bernad Idem.
Doña María Cruz Yagüe Fuentes.
Idem.

Doña Carmen Yuste Sánchez. Faltan todos los documentos.

Doña Ana Zaldívar Gavilanes. Completo.

Doña Ovidia Zorrilla López. Falta título profesional para su compulsa.

Doña Josefa Zugasti Sáenz. Completo.

Excluidas por no haber cumplido lo que previene en su artículo 219 la vigente ley del Timbre:

Doña Basilia Aguirre Lumbreras.

Doña Brigida Alvarez Marqués.

Doña Rosalina Arriba Díez.

Doña Presentación Alonso Aragus.

Doña Utiquia Gómez de las Heras.

Doña María Herrero Baños.

Doña Pilar Lapena Casañas.

Doña Ninila Luengo Delgado.

Doña Gertrudis López Nicolás.

Doña María Angeles Martínez Suárez

rez

Excluidas por haber presentado las instancias fuera de plazo:

Doña María Josefa Varela.

Doña Ceferina Fernández García.

Doña María Antonia Nestaza Palomino.

Según dispone el artículo 13 del vigente Estatuto, se concede un plazo de quince días, contados desde el de la fecha de inserción de esta lista en la Gaceta, para la presentación de reclamaciones, que serán remitidas a la Dirección general para su resolución.

Madrid, 30 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P.—2870

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA de TOLEDO

Relación de los Maestros y de las Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, y cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID del 26 de Febrero último.

Maestros.

1.—D. Winibaldo Aldea y Aldea. Faltan todos los justificantes.

2.—D. Adelaido Alía y Fernández Gallardo. Expediente completo.

3.—D. Pedro Alonso Merchán. Idem.

4.—D. Isidoro Alonso Rojas. Idem.

5.—D. Mario Alvarez y Alvarez. Idem.

6.—D. Isidoro J. Blanco Hernández. Idem.

7.—D. Joaquín Calvo Parras. Idem.

8.—D. José Gordente Triguero. Idem.

9.—D. Leovigildo Cruz García Arrogante. Idem.

10.—D. Joaquín N. Cuadrado Sánchez. Idem.

11.—D. Andrés Díaz Maroto. Idem.

12.—D. Ricardo Díaz Sáez. Idem.

13.—D. Matías Díaz Ufano y de Vega. Idem.

14.—D. Maximiliano Encinas Esteban. Idem.

15.—D. Sabas Fernández Aparicio. Idem.

16.—D. Segismundo Fernández Arnai. Idem.

17.—D. José L. Fernández-Rico y Merchán. Idem.

18.—D. Angel Fernández Santos y Jiménez. Idem.

19.—D. Amancio P. de la Fuente y Barbudo. Idem.

20.—D. José María Fuentes Tuda. Faltan todos los justificantes.

21.—D. Sinfiriano L. García Jiménez. Completo.

22.—D. Domingo M. García y Murga. Falta certificado de Penales.

23.—D. Diógenes Gay Vicente. Faltan partida de nacimiento legalizada y certificado de Penales.

24.—D. Julián Gil Polo. Completo.

25.—D. Lázaro F. Gómez Valdés. Falta partida de nacimiento y certificado de Penales.

26.—D. Meisés González Cano. Faltan todos los justificantes.

27.—D. Valentín Higuera y Jiménez. Completo.

28.—D. Juan Hornillo Vallejo. Idem.

29.—D. Victoriano C. Izquierdo Fernández. Idem.

30.—D. José Leardy Francés. Idem.

31.—D. Zoido Madrigal Bozosa. Idem.

32.—D. José María Quesada. Idem.

33.—D. Severino Martín y Albarán. Idem.

34.—D. Julián B. Martín Ferrero y Benito. Idem.

35.—D. Juan J. Martín Cofrade y García. Idem.

36.—D. Felipe Martínez Vega. Idem.

37.—D. Aniceto Manuel Mena y Serrano. Idem.

38.—D. Lucas Montesinos Laura. Idem.

39.—D. Julio Morante e Infantes. Idem.

40.—D. Antolín Muñoz Alegre. Idem.

41.—D. Juan Navarro Peña. Idem.

42.—D. Julio Page y Olalla. Idem.

43.—D. Julio Pedernal Morales. Idem.

44.—D. Agustín Rodríguez Prieto. Idem.

45.—D. Carlos Salazar Pastor. Idem.

46.—D. Bonifacio Sánchez y Martín. Faltan todos los justificantes.

47.—D. Lucio Sánchez Martín. Completo.

48.—D. Isabelo Sánchez Vilar. Falta reintegro de dos pesetas en la certificación de estudios.

49.—D. Guillermo Sierra Calderón. Faltan partida de nacimiento y certificado de Penales.

50.—D. Pablo Uriarte y Corral. Completo.

51.—D. Higinio Valero Sánchez. Idem.

52.—D. Manuel Vicente y Guzmán. Idem.

Maestras.

1.—Doña Buenaventura Aguilar y Gómez. Completo.

2.—Doña Araceli Agudo Solana. Idem.

3.—Doña Buenaventura Agudo Solana. Idem.

4.—Doña Asunción Benavet y García. Idem.

5.—Doña Francisca Briones Bañesteros. Idem.

6.—Doña Hdefonsa Burgos Rivera. Idem.

7.—Doña María Camuñas Martín. Idem.

8.—Doña Engracia Contreras y Contreras. Falta hoja de servicios.

9.—Doña Francisca de la Cruz Martín. Completo.

10.—Doña Araceli Chamorro González. Idem.

11.—Doña María Gutiérrez Moreno. Idem.

12.—Doña Felicitas Izquierdo Botes. Falta certificado de Penales.

13.—Doña Dolores Leardy Francés. Completo.

14.—Doña Lidia Manzaneque Crespo. Idem.

15.—Doña Luisa Martínez de la Fuente. Idem.

16.—Doña Encarnación Molero y Sánchez Diezma. Idem.

17.—Doña Cirila Morales Sánchez. Idem.

18.—Doña Josefa Ortiz de Heriboso y Ortiz de Heriboso. Idem.

19.—Doña Francisca Palacios y Martínez. Idem.

20.—Doña María Visitación Prieto y Rodríguez. Falta partida de nacimiento y certificado de Penales.

21.—Doña Presentación Ramírez y González. Completo.

22.—Doña Obedulia Rodríguez Bolognio. Idem.

23.—Doña Sagrario Sainz Moro. Idem.

24.—Doña María Josefa Valbuena Jiménez. Idem.

25.—Doña Carmen Villa y Jiménez. Idem.

Excluidas.

Doña Mercedes Araoz González, por ser Maestra propietaria ingresada por oposición, y no haberse anunciado nominalmente plazas de nueva creación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto, pudiendo presentar los interesados reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publican estas listas en la Gaceta de Madrid, y dentro de dicho plazo pueden completar el expediente los Maestros números 1, 20, 22, 23, 25, 26, 46, 48 y 49; y Maestras números 8 y 20.

No habiéndose incluido en la convocatoria el artículo 34 del Estatuto, y conforme a lo ordenado por la Superioridad, los aspirantes a los efectos de cancelar la nota de Derechos limitados, han de obtener para ello plaza dentro del número de las anunciadas a proveer.

Toledo, 29 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

P.—2812

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO URDIALES

D. Cayetano Tueros Laiseca, Alcalde en ejercicio de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 8 de Marzo último, se manifestó por el modo

León Ignacio Asúa Ulibarri, número 68 del sorteo para el reemplazo del año 1913, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano León Ignacio, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo de hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del León Ignacio, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación del mencionado individuo se consignan los siguientes datos:

León Ignacio Asúa Ulibarri, de veintiseiete años de edad, hijo de Matias y de Joaquina, natural de Miño, marchó para Buenos Aires hace más de doce años, siendo de estatura regular, más bien baja, ojos castaños, color moreno, pelo negro, cara y nariz regulares; no tiene señas particulares.

Castro-Urdiales, 30 de Abril de 1920.
El Alcalde, Cayetano Tueros.

M-2827

D. Cayetano Tueros Laiseca, Alcalde en ejercicio de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 7 de Marzo último, se manifestó por el mozo Gabino Sierra Hoz, número 53 del sorteo para el reemplazo del año 1913, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de sus hermanos Fernando, José y Crisanto, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo, de hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichos Fernando, José y Crisanto, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación de los mencionados individuos se consignan los siguientes datos:

Fernando Sierra Hoz, tendrá cuarenta y dos años y cuando se ausentó era de poca estatura, ojos castaños, color moreno, nariz y cara regulares, pelo negro y carecía de señas particulares.

José, de unos treinta y nueve años, estatura alta, ojos castaños, color moreno, nariz y cara regulares, pelo negro, sin señas particulares.

Crisanto, de unos treinta y siete años, estatura alta, ojos castaños, color moreno, nariz y cara regulares, pelo negro, sin señas particulares.

Castro-Urdiales, 30 de Abril de 1920.
El Alcalde, Cayetano Tueros.

M-2826

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUÉRCAL OVERA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Vinder Sánchez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Vinder Sánchez, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Vinder Sánchez es hijo de José y de Nicolasa, cuenta treinta y cuatro años de edad; pelo negro, cejas negras, ojos negros, estatura regular, barba poca y sin señas particulares.

Huércal Overa, a 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Facundo Mena.

M-2410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IBIAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Fernández Hierro, número 65 del sorteo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Fernández Hierro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Fernández Hierro se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Fernández Hierro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Ramón Fernández Hierro es natural de Amente, hijo de Domingo y de Teresa, y cuenta veinticinco años de edad. Se ausentó hará unos once años con dirección a Buenos Aires, ignorándose desde entonces su residencia.

Ibias, a 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José R. Alvarez.

M-2694

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Baldomero Méndez Murias, número 61 del sorteo concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Constantino Méndez Murias, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino Méndez Murias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y em-

plazo al mencionado Constantino Méndez Murias, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Baldomero.

El repetido Constantino Méndez Murias es natural de Cuentas, hijo de José y de Filomena, y cuenta veintinueve años de edad. Se ausentó hará cosa de once años, con dirección a Mieres, ignorándose desde entonces su residencia.

San Antolín de Ibias, a 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José R. Alvarez.

M-2694

Por este Ayuntamiento, y a la instancia del mozo José María Naveiras Uría, número 20 del sorteo concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jesús Naveiras Uría; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Naveiras Uría, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Naveiras Uría, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

El repetido Jesús Naveiras Uría es natural de Sercoiro, hijo de Manuel y de Emilia, y cuenta veinticinco años de edad. Se ausentó hará cosa de once años, con dirección a la Isla de Cuba, ignorándose desde entonces su residencia.

Ibias, a 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José R. Alvarez.

M-2695

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 41.825, expedido por esta Sucursal en 10 de Junio de 1916, a favor de D. Francisco Bernard Parlagás, importante pesetas nominales 2.000, en acciones preferentes de la Sociedad General Azucarera de España, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero.

vo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de Abril de 1920.—
El Secretario, C. Martín. X—1038

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 117.752 de pesetas nominales 3.400 en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 18 de Diciembre de 1919 a favor de doña Rosa Mola Gallego, como usufructuaria, y doña Candelaria Jimeno Mola, casada con D. Adolfo Lanuy, nudo propietario, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona 10 de Mayo de 1920.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarrí. X—1123

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, usando de la facultad que le concede el artículo 42 de los Estatutos, ha acordado el reparto de un dividendo de 6 por 100, o sean 30 pesetas, a las acciones, a cuenta de los beneficios de 1919.

El pago se efectuará a partir del día 1.º de Junio próximo, contra el cupón de intereses núm. 50, en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, Rambla de Estudios, núm. 1 bajos; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, núm. 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.

En este último punto para el pago de los cupones en francos se regulará la equivalencia de éstos a pesetas en cambio del día anterior al que tenga lugar el pago.

Se advierte a los señores accionistas que se deducirá del importe de los cupones la cantidad correspondiente a los impuestos que los afectan.

Barcelona, 18 de Mayo de 1920.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro. X—1187

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Don arreglo a lo prescrito en los ar-

tículos 33 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de San Pedro, núm. 30, Sevilla, el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria del Balance y cuentas y gestión del Consejo de Administración.

2.º Distribución del beneficio contenido.

3.º Elecciones para el Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto antes del día 11 de Junio próximo en

Sevilla, Caja de la Compañía o Banco Hispano-Americano.

Bilbao, Banco de Vizcaya; Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall, Crédit Suisse.

Sevilla, 20 de Mayo de 1920.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Nicolás Luca de Tena. X—1189

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Aviso a los señores Accionistas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que desde el día 25 del actual se distribuirá un dividendo por cuenta de los beneficios del ejercicio 1919-1920, contra cupón núm. 30.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de utilidades a cargo del accionista, perciba éste 3 pesetas por acción de la serie A y 30 pesetas por acción de la serie B.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán a partir del referido día 25: En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía 1.

En Madrid, en las oficinas de la sucursal, Villanueva, 11; de nueve y media a doce de la mañana.

En Oviedo, en la Agencia de esta Sociedad, sita en el edificio del Banco Asturiano.

Bilbao, 19 de Mayo de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut. X—1190

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Por el presente anuncio se convoca a los señores Accionistas de la Compañía poseedores de 20.º o más acciones (artículo 20 de los Estatutos) y a los que se hallen en los vasos determinados en el artículo 13 de los mismos Estatutos para la Asamblea

general ordinaria, que deberá tener lugar en la ciudad de Salamanca el día 14 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, en las oficinas centrales de la Compañía.

Porto, 17 de Mayo de 1920.—El Secretario Administrador Delegado, Julio Gomes dos Santos. X—1191

SOCIEDAD ANONIMA ASTILLEROS DE TARRAGONA

Balance de situación al 31 de Diciembre del año 1919.

SEGUNDO EJERCICIO

ACTIVO	Pesetas.
Caja central, existencia...	1.927,40
Caja factoría, existencia...	3.053,54
Pábrogas y Recasens.....	10.490,98
Tesoro público, valores y efectivo en fianza.....	365.907,75
Diversas cuentas corrientes, deudores.....	332.436,02
Maquinaria y utensilios...	469.159,40
Materiales, coste de los acopiados	809.831,08
Dique seco.....	8.635,99
Astilleros, coste actual de las obras.....	302.494,51
Construcción de buques, los que se hallan en gradas	782.020,49
Reparación de buques, los pendientes de liquidación	1.013,60
Mobiliario	30.127,92
Terrenos	245.632,18
Gastos de constitución e instalación	46.906,13
Acciones en depósito, garantía del Consejo.....	60.000,00
Acciones por emitir, valor de 6.000 acciones.....	6.000.000,00
Acciones emitidas, en cartera	848.000,00
Cuentas transitorias.....	109.763,37
Total del activo...	10.428.040,33

PASIVO

Capital, el representado por 10.000 acciones.....	10.000.000,00
Depositantes, garantía del Consejo y fianzas.....	62.000,00
Diversas cuentas corrientes, acreedores.....	291.814,73
Reserva para amortizaciones	74.225,60

Total del pasivo... 10.428.040,33

Aprobado por la Junta general de Accionistas, celebrada el día 8 de Mayo de 1920.

Barcelona, 17 de Mayo de 1920.—El Secretario, Arcadio Balaguer.—El Presidente, Guillermo de Palloja. X—1194